



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS INMEDIATAS Y URGENTES QUE PERMITAN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DELITOS CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN LA ENTIDAD.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, les fueron turnadas para su estudio y dictamen, Proposiciones con Puntos de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Nuevo León, a la Fiscalía General de la Republica y a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León a instrumentar acciones inmediatas y urgentes para contrarrestar la situación de inseguridad que prevalece en el estado de Nuevo León que afecta y perjudica directamente a las mujeres de todas edades, lastimando duramente a la sociedad nuevoleonés y se firme e instrumente cuanto antes, los protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres, niñas y adolescentes desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, feminicidio, trata de personas y contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS INMEDIATAS Y URGENTES QUE PERMITAN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DELITOS CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN LA ENTIDAD.

Para el análisis de la iniciativa en cuestión, las y los integrantes de esta Comisión Primera de Trabajo, llevamos a cabo nuestro trabajo conforme al procedimiento que a continuación se puntualiza:

I. En el apartado **ANTECEDENTES**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción de los turnos, para la elaboración del presente Dictamen.

II. En el apartado **CONTENIDO**, se sintetizan tanto los antecedentes como el alcance y la propuesta específica del dictamen en estudio.

III. En el apartado relativo a las **CONSIDERACIONES**, las Comisiones Dictaminadoras expresan los argumentos de valoración de las propuestas, los motivos que sustentan sus decisiones, las razones y fundamentos para emitir el sentido del dictamen.

IV. Finalmente, en el capítulo **ACUERDO**, las Comisiones dictaminadoras emiten su decisión respecto a la iniciativa en el análisis.

ANTECEDENTES

I.1. Con fecha de 18 de mayo de 2022, el Senador. Víctor Oswaldo Fuentes Solís integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presento un **punto de acuerdo** por el que se exhorta al ejecutivo federal y al gobierno del estado de nuevo león a implementar acciones y programas encaminados a prevenir, combatir, y detener el aumento de feminicidios en el estado de nuevo león.



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS INMEDIATAS Y ÚRGENTES QUE PERMITAN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DELITOS CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN LA ENTIDAD.

I.2. En sesión de fecha 18 de mayo del presente año, mediante oficio número **CP2R1A.-227**, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la LXV Legislatura, turnó a la primera Comisión de Trabajo, dichas proposiciones con Punto de Acuerdo para su análisis y dictaminación.

I.3. En sesión de fecha 25 de mayo de 2022 de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la Dip. Karina Marlen Barrón Perales del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Nuevo León, a la Fiscalía Federal de la Republica y a la Procuraduría General de la Republica a instrumentar acciones inmediatas y urgentes para contrarrestar la situación de inseguridad que prevalece en el estado de Nuevo León y afecta y perjudica directamente a las mujeres de todas edades, lastimando duramente a la sociedad, a la población nuevoleonés y se firme e instrumente cuanto antes, el Protocolo Especializado con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas y de acceso a una vida libre de violencia.

I.4. En esa misma fecha la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó a esta Primera Comisión de trabajo dicha Proposición con Punto de Acuerdo, para su análisis y dictaminación.

I.5. En sesión de fecha 25 de mayo de 2022 de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario de Morena, presentaron punto de acuerdo por el que se exhorta a Samuel Alejandro García Sepúlveda, gobernador del estado de Nuevo León, para que, garantice el



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS INMEDIATAS Y URGENTES QUE PERMITAN LA PREVENCIÓN. ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DELITOS CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN LA ENTIDAD.

derecho a una vida libre de violencia, al acceso a la justicia y a la búsqueda inmediata de las niñas, adolescentes y mujeres en la entidad.

I.6. En esa misma fecha la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó a esta Primera Comisión de trabajo dicha Proposición con Punto de Acuerdo, para su análisis y dictaminación.

I.7. En esa misma fecha la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó a esta Primera Comisión de trabajo dicha Proposición con Punto de Acuerdo, para su análisis y dictaminación.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

1. Proposición con punto de acuerdo presentada por el Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y al gobierno del estado de Nuevo León a implementar acciones y programas encaminados a prevenir, combatir, y detener el aumento de feminicidios en el estado de Nuevo León.

El Senador promovente, advierte en sus consideraciones, que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, ya que dentro de sus obligaciones deriva el garantizar la tranquilidad, el bienestar, la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado.

En este sentido, el senador Fuentes Solís, menciona diversos instrumentos jurídicos que garantizan la seguridad pública y sus respectivas competencias, como lo son:



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS INMEDIATAS Y URGENTES QUE PERMITAN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DELITOS CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN LA ENTIDAD.

- I. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y
- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, la Constitución Política establece en su artículo 21 que:

“La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”

Así mismo, el promovente, expone que en los últimos años los mexicanos hemos sido testigos de la crisis de seguridad que existe en el país, pues la grave situación de violencia impide que las autoridades salvaguarden la vida y la integridad de la población.

De acuerdo con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se tiene un registro del año de 2015 a febrero de 2022 de 18,046 mujeres víctimas de homicidio doloso.

El promovente señala que, en el año de 2015 se tuvo un total de 1,734 mujeres asesinadas; en 2016 se registraron 2,189, cifra que representó un incremento del 26 por ciento con respecto al año 2015; para el año de 2017 la cifra registrada fue de 2,535 lo cual significó en un incremento de este delito con respecto a 2015 del 46%;



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS INMEDIATAS Y URGENTES QUE PERMITAN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DELITOS CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN LA ENTIDAD.

en el año de 2018 se tuvo registro de 2,761 es decir, 60% más que en 2015; en el año de 2019 se registró la cifra de 2,867 lo que representó un incremento del 65%; para el año de 2020 las mujeres asesinadas fueron 2,792 y 2021 cerró el año con 2,742 mujeres asesinadas, mientras que la cifra reportada a febrero de 2022 asciende a 426 víctimas de homicidio doloso, de continuar con esta tendencia se rebasarán los homicidios doloso en contra mujeres reportados durante el año 2019.

De lo anteriormente expuesto, conviene señalar que, en el referido Informe, da cuenta de los "presuntos delitos de feminicidio" registrados a nivel nacional desde 2015 a febrero de 2022 los cuales ascienden a un total de 5,685 mujeres víctimas de feminicidio, de lo anterior llama la atención el aumento de 137 por ciento que resulta al comparar las cifras registradas de los años 2015 y 2021.

De acuerdo con los datos obtenidos por el informe en comento, de enero a febrero de 2022, los estados que registraron el mayor número de víctimas de feminicidio son:

- Estado de México - 22
- Estado de Veracruz - 15
- Nuevo León - 14
- Ciudad de México - 12
- Oaxaca - 11

Cifras que revelan la situación que actualmente se vive en el país.

El senador, destaca la relevancia de los delitos de feminicidio en el estado de Nuevo León, de acuerdo con datos de la Fiscalía Especializada en Feminicidios y Delitos contra la mujer en Nuevo León, arrojan que en los últimos nueve años fueron



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS INMEDIATAS Y URGENTES QUE PERMITAN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DELITOS CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN LA ENTIDAD.

asesinadas 327 mujeres. 2 de las 327 víctimas, 295 eran mayores de edad, mientras que 34 eran bebés o infantes. Además de lo anterior es preciso mencionar que del año 2013 al 2021, 124 mujeres fueron asesinadas por estrangulación; 53 mujeres han sido asesinadas con armas blancas, y solo 29 feminicidas han sido condenados por un juez, es decir apenas el 54% de los feminicidios recibieron condena.

En este sentido, el promovente destaca que, durante el año de 2021, Nuevo León ocupó el quinto lugar en feminicidios a nivel nacional ello al registrar 57 feminicidios en los primeros 11 meses del año; mientras que en lo que va de 2022 y de acuerdo con datos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) consultados al 12 de abril de 2022, Nuevo León tiene un registro de 34 feminicidios.

Cobra relevancia que, en esta entidad, pues de acuerdo con datos de las fuentes abiertas del CNS, de enero a marzo del 2021 se registraron 10 feminicidios, mientras que en el mismo periodo de 2022 se llegó a 28, es decir, para el primer trimestre de 2021 los feminicidios se incrementaron 180% en Nuevo León

Es por ello, que, el Senador por el Estado de Nuevo León, Víctor Oswaldo Fuentes Solís, considera prioritario que se proteja y resguarde la vida de las mujeres, adolescentes y niñas neolonesas que están siendo asesinadas.

Ante esta situación y sumada a la crisis forense que enfrenta nuestro país, el Congreso de la Unión tuvo a bien en aprobar el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, mediante la cual se creó el Centro Nacional de Identificación Humana, (CNIH)



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS INMEDIATAS Y URGENTES QUE PERMITAN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DELITOS CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN LA ENTIDAD.

En este sentido, menciona que de acuerdo con los datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no localizadas en México se tiene un registro de 99,231 personas desaparecidas y no localizadas. conviene mencionar que hasta el año de 2019 solo existían 217 laboratorios y 623 anfiteatros para identificación de personas, mientras la mayoría de los estados en el país apenas cuentan con capacidad para reconocer el 20 % de los cuerpos que reciben y mantienen una sobre ocupación del 40%.

Derivado de lo anteriormente expuesto, el Senador concluye dentro sus consideraciones que, el CNIH no sule responsabilidades y obligaciones de fiscalías, forenses y tribunales, por el contrario, su finalidad es implementar una política pública de búsqueda con metodología para identificación masiva de personas desaparecidas, para lo cual requiere de recursos económicos que le permitan iniciar las operaciones y cumplir con el objeto de ley de brindar respuesta efectiva, técnico científica a los cuerpos de personas y sus restos no identificados para lo cual fue creado.

Por lo anterior, el legislador promovente somete a la consideración de la Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo:

“PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado de Nuevo León a implementar una estrategia que permita prevenir, combatir y erradicar los feminicidios en la entidad.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado de Nuevo León a fortalecer las instituciones de Seguridad Pública, a mejorar sus sistemas de inteligencia policiaca



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS INMEDIATAS Y URGENTES QUE PERMITAN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DELITOS CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN LA ENTIDAD.

para contrarrestar el incremento de la violencia en contra de las mujeres que se vive hoy en la entidad.

TERCERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023 , destine los recursos necesarios y suficientes a la Comisión Nacional de Búsqueda de personas desaparecidas, que permita garantizar las acciones del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas; así como los recursos económicos que permitan iniciar la operación del recién creado Centro Nacional de Identificación Humana.

2. Proposición con punto de acuerdo presentada por las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario de Morena, por el que se exhorta a Samuel Alejandro García Sepúlveda, gobernador del estado de Nuevo León, para que, garantice el derecho a una vida libre de violencia, al acceso a la justicia y a la búsqueda inmediata de las niñas, adolescentes y mujeres en la entidad.

De acuerdo con las y los diputados promoventes, en el estado de Nuevo León se vive una crisis de desapariciones y feminicidios frente a la que el gobierno estatal, se mantiene indiferente, dados los incesantes aumentos de violencia.

En ese contexto, de acuerdo con las consideraciones vertidas por las y los legisladores, la violencia de género y el difícil acceso a la justicia se han vuelto una lacerante realidad en una entidad con cada día más desaparecidas, lo que demuestra descoordinación e ineficacia por parte de las autoridades locales.

Incluso, de acuerdo con las y los promoventes, los casos de feminicidios, asesinatos de mujeres y desapariciones que imperan en el estado, ha traído consigo controversias y conflictos entre los titulares de las instancias encargadas de



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS INMEDIATAS Y URGENTES QUE PERMITAN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DELITOS CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN LA ENTIDAD.

procurar y proteger a las y los ciudadanos del estado de Nuevo León y como ejemplo, mencionan el hecho suscitado el 10 de mayo en donde el titular del ejecutivo estatal exigió a la Fiscalía General de Justicia de Nuevo León, mediante un video, entregar el expediente del caso de Yolanda Martínez Cadena, lo que de acuerdo con las y los promoventes, vulnera la autonomía de la Fiscalía estatal y atenta contra el debido proceso.

Se da razón de que durante la investigación del caso de la joven Martínez Cadena se generó una confrontación que en nada suma al esclarecimiento de las carpetas de investigación abiertas, y solo se evidencia la total descoordinación entre las autoridades de la entidad y el quiebre de las relaciones interinstitucionales,

Las y los legisladores promoventes comentan que este tipo de confrontaciones mediáticas, revictimizan a las personas afectadas y a sus familias, visibilizando la incapacidad e insensibilidad de las autoridades involucradas en un estado en el que, de enero a abril de este año, han desaparecido 52 mujeres

Para ellos, resulta indispensable que el gobierno de Nuevo León construya estrategias claras y eficaces, así como mecanismos que favorezcan la coordinación interinstitucional necesaria, que permita erradicar la violencia de género y coadyuve en el esclarecimiento de los casos que se encuentran en investigación.

Finalizan llamando a las autoridades a evitar la generación de enconos mediáticos que no contribuyen en nada en la disminución de los fenómenos de violencia que predominan en un estado que ocupa el segundo lugar en feminicidios, de acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre incidencia delictiva durante el primer trimestre de 2022.



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS INMEDIATAS Y URGENTES QUE PERMITAN LA PREVENCIÓN. ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DELITOS CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN LA ENTIDAD.

Por lo anterior, las y los legisladores promoventes somete a la consideración de la Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo:

“ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador del estado de Nuevo León, Samuel García Sepúlveda, para que, en el ámbito de sus atribuciones, instrumente una política pública eficaz para asegurar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres en la entidad, así como para que en coordinación con las autoridades competentes, garantice el derecho al acceso a la justicia y a la búsqueda inmediata de las niñas, adolescentes y mujeres.”

3. Proposición con punto de acuerdo presentada por la Dip. Karina Marlen Barrón Perales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que se exhorta al gobierno del estado de Nuevo León, a la Fiscalía General de la República a instrumentar acciones inmediatas y urgentes para contrarrestar la situación de inseguridad que prevalece en el estado de Nuevo León y afecta y perjudica directamente a las mujeres de todas edades, lastimando duramente a la sociedad, a la población nuevoleonés y se firme e instrumente el Protocolo Especializado con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas y de acceso a una vida libre de violencia.

Como parte de las consideraciones expresadas en la Proposición con Punto de Acuerdo, la Diputada promotora señala:

Como primer punto, que la situación que prevalece en el país sobre seguridad solo denota el alza de la violencia contra las mujeres, niñas y ancianas; para la promotora, esta claro que la incursión y participación de las mujeres en los asuntos y actividades diarias en el desarrollo y de la vida cotidiana del país, no fue suficiente para contrarrestar los índices de violencia que sufre la mujer día con día y que se



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS INMEDIATAS Y URGENTES QUE PERMITAN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DELITOS CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN LA ENTIDAD.

carece de acciones y de herramientas suficientes, que permitan contener esta grave situación.

La Diputada promovente señala que la violencia que sufre la mujer, las niñas y las ancianas, no termina y tampoco se erradica; al contrario, las cifras siguen creciendo y representa una forma plena de discriminación, que impide el desarrollo y el ejercicio pleno y goce de los derechos fundamentales contenidos en la carta magna y que, por desgracia, ocasiona graves consecuencias en la salud, la libertad, la vida y la seguridad de las mujeres en México.

De acuerdo con la legisladora, en el país hoy se vive en un riesgo latente de amenaza de sufrir algún tipo de violencia y más cruel aun, vivir en carne propia, la manifestación más extrema de violencia que una mujer, niña o anciana puede vivir, por el simple hecho de ser mujer, el FEMINICIDIO; lo que, sin duda, es un obstáculo irreversible e irreparable en el derecho a la vida y de la integridad de muchas mujeres, niñas y ancianas.

La Diputada hace alusión a que en México, el concepto de violencia feminicida, ha sido un concepto, que irremediablemente por necesidad, se tuvo que incorporar a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia (LGAMVLV), para definirlo como: *“la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, niñas y ancianas, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de las mujeres, niñas y ancianas”*.

En otro punto, la promovente cita el estudio sobre “La violencia feminicida en México: aproximaciones y tendencias”, documento presentado por ONU, el cual, se



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS INMEDIATAS Y URGENTES QUE PERMITAN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DELITOS CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN LA ENTIDAD.

realizó en colaboración con diferentes instituciones y autoridades del Gobierno de México, para señalar que entre 1985 y 2019 ocurrieron 63 mil 324 Defunciones Femeninas con Presunción de Homicidio (DFPH) y que, documenta que el principal incremento inicio a partir del años 2007 y al 2019, se tuvo un registro de 33 mil 501 (DFPH) en los certificados de defunción.

En otra de sus consideraciones, la legisladora señala que el pasado 29 de junio del 2021, el Gobierno Federal, declaro que “reconoce que la violencia que sufren las mujeres en México sigue en aumento. En los primeros cinco meses de 2021, los feminicidios se han incrementado un 7,1% con respecto al mismo periodo del año anterior, según los datos que han aportado las autoridades federales y que México no cede en el registro en donde 10 son las mujeres, niñas y ancianas asesinadas cada día.

Por último, la Diputada señala que para el caso del Estado de Nuevo León, se dio a conocer a través de “Cómo Vamos Nuevo León”, que la Fiscalía General de Justicia a partir de denuncias recibidas informa que entre enero de 2015 a mayo de 2020, se registraron 99 mil 761 víctimas de violencia familiar y el 81.3%, las víctimas se trataron de mujeres, niñas y ancianas y que, sólo el 15% de las que se refieren a este año, fueron vinculadas a proceso y que Nuevo León, registra mil 744 mujeres desaparecidas, de acuerdo con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, lo que colocó a la entidad durante el 2021, en el quinto lugar nacional en feminicidios

Por los razonamientos expresados la Dip. Karina Marlen Barrón Perales propone el siguiente Punto de Acuerdo:



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS INMEDIATAS Y URGENTES QUE PERMITAN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DELITOS CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN LA ENTIDAD.

“Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Gobierno del Estado de Nuevo León, a la Fiscalía Federal de la Republica y de la Procuraduría General de la Republica a instrumentar acciones inmediatas y urgentes para contrarrestar la situación de inseguridad que prevalece en el estado de Nuevo León, que afecta y perjudica directamente, a las mujeres de todas edades, lastimando duramente a la sociedad, a las familias nuevoleonenses y se firme e instrumente cuanto antes, el Protocolo Especializado con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas y de Acceso a una vida libre de violencia.

Derivado de lo anterior y por los argumentos debidamente fundados y motivados antes descritos por quien promueve la Iniciativa objeto del presente Dictamen, se presentan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión Primera de trabajo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, resulta competente para dictaminar la proposición descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA.- El objeto fundamental de las Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, lo constituye el exhortar al Gobierno del Estado de Nuevo León, a la Fiscalía Federal de la Republica y a la Procuraduría General de la Republica a instrumentar acciones inmediatas y urgentes para contrarrestar la situación de inseguridad que



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS INMEDIATAS Y URGENTES QUE PERMITAN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DELITOS CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN LA ENTIDAD.

prevalece en el estado de Nuevo León y afecta y perjudica directamente a las mujeres de todas edades, lastimando duramente a la sociedad, a la población nuevoleonés y instrumente cuanto antes, los Protocolos Especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas y de acceso a una vida libre de violencia.

Es de mencionarse que, esta Comisión dictaminadora, considera que todas las proposiciones enlistadas en el capítulo de antecedentes versan sobre la misma materia

TERCERA. Esta Comisión dictaminadora considera que es loable el objetivo de las presentes Proposiciones con Punto de Acuerdo, por lo que se identifica con el interés de las y los legisladores promoventes de tal suerte que, se considera emitir el presente dictamen en sentido positivo, toda vez que coincidimos con la importancia y necesidad de fortalecer las acciones que permitan prevenir, investigar, atender y dar seguimiento a las denuncias de violencia en contra de las mujeres en el Estado de Nuevo León.

CUARTA. Esta Comisión Dictaminadora estima necesario declarar su preocupación ante la ola de violencia en contra de las mujeres en todo el territorio nacional y en este caso específico en el Estado de Nuevo León, ya que actualmente, este estado, se encuentra en el segundo lugar de presuntos delitos de feminicidio, con un total, registrado de 34 casos, solo por detrás del Estado de México¹.

En este apartado, es imperante destacar que, por cada cien mil mujeres, el estado de Nuevo León presenta una tendencia del 1.18 delitos de feminicidio, números que

¹ Cifras del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas disponibles en: <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/Sociodemografico>



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS INMEDIATAS Y URGENTES QUE PERMITAN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DELITOS CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN LA ENTIDAD.

lo posicionan en el lugar número 2 a nivel nacional, y entre lo cual destaca que las mujeres mayores de 18 años de edad han sido las víctimas más vulnerables, obteniendo como un resultado de 34 mujeres asesinadas entre los meses de enero a abril de 2022.

Son datos de preocupación para esta comisión que, dentro de los 100 municipios con mayor incidencia de feminicidios, el estado de Nuevo León, cuente con una cantidad de 8 municipios con mayor cantidad de feminicidios registrados, entre los cuales se encuentran entre los 10 primeros las localidades de: General Escobedo, Guadalupe, Ciénega de Flores, Monterrey y Salinas victoria.

QUINTA. Todas las personas tenemos derecho a una vida libre de violencia, ya sea en el ámbito privado o público, a que ninguna acción u omisión nos cause daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial. Hoy, sin duda son las mujeres las más expuestas a las violencias en la vida cotidiana, manifestándose de múltiples formas, entre ellas el acoso sexual en la vía pública o espacios abiertos. Por lo que, las instancias competentes deben redoblar esfuerzos para prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia hacia mujeres, atendiendo a los amrcos jurídicos vigentes en nuestro país que claramente marcan una serie de obligaciones para las autoridades mexicanas.

En el ámbito internacional, se encuentra plasmada la obligación del Estado México para que desde sus competencias legales los poderes ejecutivo, legislativo y judicial se den a la tarea de atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, así como reconocer la igualdad entre las mujeres y hombres.



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS INMEDIATAS Y URGENTES QUE PERMITAN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DELITOS CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN LA ENTIDAD.

Por lo que es importante mencionar que la **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**² (CEDAW, por sus siglas en inglés), es la carta internacional de los derechos de la mujer y provee un marco obligatorio de cumplimiento para los países que la han ratificado para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas

En el artículo 2 de esta Convención, se enlistan los compromisos de los Estados Parte para implementar una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer, en relación con el actuar de las personas encargadas de impartir justicia se comprometen a:

“Artículo 2. Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación”

Además de establecer en el artículo 24 el compromiso de que se adopten las medidas para la realización de los derechos reconocidos en la Convención:

² Adoptada en forma unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor en 1981



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS INMEDIATAS Y URGENTES QUE PERMITAN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DELITOS CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN LA ENTIDAD.

“Artículo 24. Los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias en el ámbito nacional para conseguir la plena realización de los derechos reconocidos en la presente Convención.”

Por cuanto hace a los Instrumentos Internacionales Regionales en materia de derechos humanos de las Mujeres, es inevitable referirnos a la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém Do Pará”**.³ La Convención señala que debe entenderse por violencia contra la mujer *“cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.”*

Por su parte, la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, señala en su artículo 20 apartado c) los Derechos de la víctima o del ofendido, entre los que destacamos los incisos:

I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;

II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.

³ Suscrita en el XXIV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en 1994, en Belém Do Pará, Brasil. México suscribió dicha convención en 1995 y fue hasta 1998 que se ratificó.



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS INMEDIATAS Y URGENTES QUE PERMITAN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DELITOS CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN LA ENTIDAD.

Así mismo el Código Nacional de Procedimientos Penales establece que se considera víctima del delito al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Y en términos de la Constitución y demás ordenamientos aplicables, tendrá todos los derechos y prerrogativas que en éstas se le reconocen.

Ahora bien, es importante para esta Comisión mencionar que en los delitos que impliquen violencia contra las mujeres, se deberán observar todos los derechos que en su favor establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y demás disposiciones aplicables.

Respecto a la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**⁴, tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este ordenamiento señala que se entiende por Violencia contra las Mujeres: *"Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público."*

En virtud que la violencia contra las mujeres constituye una grave violación a los derechos humanos, el Estado mexicano está obligado por mandato constitucional a

⁴ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS INMEDIATAS Y URGENTES QUE PERMITAN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DELITOS CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN LA ENTIDAD.

investigar y sancionar cualquier acto que produzca o pueda producir daño sufrimiento físico, sexual o psicológico las mujeres incluyendo la amenaza en dichos actos, la coerción arbitraria de la libertad, tanto en la vida privada como en la pública y a garantizar la no repetición, motivo por los cuales debe mejorar constantemente las políticas públicas que permitan prevenir la violencia contra las mujeres a efecto de cumplir con las normas internacionales, nacionales y estatales de la materia.

Es por ello que, para esta Comisión, resulta imperativo que las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus competencias, actúen con la debida diligencia y desde una perspectiva de género con el objetivo de atender y garantizar los derechos humanos en todos los casos de delitos perpetrados en contra de las mujeres en el estado de Nuevo León.

SEXTA. Ahora bien, respecto a la firma e instrumentación del Protocolo Especializado con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, esta Comisión precisa que Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en sus artículos 47 y 49, dicta una serie de responsabilidades a las autoridades para implementar este protocolo y que, para mayor alcance, se citan los preceptos a continuación:

“ARTÍCULO 47.- Corresponde a la Fiscalía General de la República:

X. Elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, feminicidio, trata de personas y contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual;

ARTÍCULO 49. Corresponde a las entidades federativas y a la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia:



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS INMEDIATAS Y URGENTES QUE PERMITAN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DELITOS CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN LA ENTIDAD.

XXIV. Elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres, niñas y adolescentes desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, feminicidio, trata de personas y contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual;"

Al respecto, es de considerar que el gobernador de Nuevo León, de acuerdo con medios nacionales, anunció que en ese estado se implementará el Protocolo Alba, ante el aumento de mujeres desaparecidas en la entidad, como recientemente salieron a la luz los casos de María Fernanda, Debanhi Escobar y Yolanda Martínez, quienes sus desapariciones lamentablemente terminaron en feminicidios.

Igualmente, el pasado 10 de mayo, el Congreso del Estado de Nuevo León aprobó por unanimidad reformas a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para crear el denominado Protocolo Alba, con el objetivo de aplicar acciones inmediatas en la búsqueda de una mujer o niña desaparecidas.

Para esta Comisión dictaminadora, la desaparición de mujeres y niñas es un asunto que requiere la atención inmediata y contundente de las autoridades competentes, especialmente porque las primeras horas de búsqueda son cruciales para encontrar con vida a las personas y proteger su integridad física y psicológica, de acuerdo con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Conavim).

El protocolo Alba dio marcha en 2003, en Ciudad Juárez, Chihuahua, y surgió en respuesta a la problemática de desaparición y ausencia de mujeres reportadas por familiares ante las autoridades. Y en cumplimiento a la sentencia conocida como "Campo Algodonero" (Caso González y otras VS México) de la Corte Interamericana



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS INMEDIATAS Y URGENTES QUE PERMITAN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DELITOS CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN LA ENTIDAD.

de Derechos Humanos, en 2012 se modificó el Protocolo Alba, el cual comenzó a operar en Ciudad Juárez, Chihuahua en 2003. ⁵

El plan de acción, atención y coordinación involucra a los tres órdenes de gobierno, medios de comunicación, sociedad civil, organismos públicos y privados, en todo el territorio mexicano. Para garantizar que las medidas de acción se cumplan, el Protocolo Alba contempla la articulación de un Comité Técnico de Colaboración institucional, mismo que permite desplegar acciones de manera conjunta con las fiscalías y/o procuradurías con el fin último de iniciar de manera inmediata con la búsqueda de mujeres y niñas que han sido reportadas como desaparecidas o no localizadas.

La Fiscalía General de Justicia de esa entidad (FGJ) ahora estará obligada a crear un registro de delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos, lugar de ocurrencia y de hallazgo de los cuerpos, características sociodemográficas de las víctimas y del sujeto activo.

No obstante que estas acciones se anunciaron en la entidad, esta Comisión dictaminadora considera pertinente persistir en los esfuerzos por lograr que realmente se materialicen, por lo que coincidimos con las y los promoventes en este importante apartado.

SÉPTIMA. Esta Comisión tiene presente que de acuerdo con ONU – Mujeres⁶:

⁵Recio, Kevin, *Diario Milenio*, Consultado en: <https://www.milenio.com/sociedad/aprueban-protocolo-alba-leon-busqueda-desaparecidas>

⁶ ONU Mujeres. *In Focus: Gender equality matters in COVID-19 response*. Consultado en: <https://lac.unwomen.org/en/noticias-y-eventos/en-la-mira/in-focus-gender-equality-in-covid-19-response>



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS INMEDIATAS Y URGENTES QUE PERMITAN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DELITOS CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN LA ENTIDAD.

- A escala mundial, incluso antes de que comenzara la pandemia de COVID - 19, una de cada tres mujeres sufría violencia física o sexual , en su mayoría, por parte de su pareja.
- El acoso sexual y otras formas de violencia contra las mujeres siguen acaeciendo en la vía pública, en los espacios públicos y en Internet.
- Las sobrevivientes no disponen de la información necesaria y desconocen los medios a los que pueden acudir para recibir servicios de apoyo.
- En algunos países, los esfuerzos y los recursos que se empleaban para dar respuesta a la violencia contra las mujeres se han destinado a brindar alivio inmediato a los efectos de la COVID – 19.

OCTAVA. Por los razonamientos expresados esta Comisión estima viable la aprobación de las Proposiciones con Punto de Acuerdo, no obstante, se considera necesario hacer modificaciones para robustecer su alcance y mejor implementación.

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de esta Comisión sometemos a consideración de este honorable pleno, el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado de Nuevo León a implementar una política pública integral y eficaz, así como los protocolos especializados con perspectiva de género para asegurar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres en la entidad.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado de Nuevo León y a la Fiscalía General de Justicia del



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS INMEDIATAS Y URGENTES QUE PERMITAN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DELITOS CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN LA ENTIDAD.

Estado de Nuevo León, en el ámbito de sus respectivas competencias, a instrumentar y aplicar cuanto antes, los protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres, niñas y adolescentes desaparecidas, en la investigación de los delitos de violencia contra las mujeres, feminicidio, trata de personas y contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual.

Dado en la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los 07 días del mes de Junio de 2022.



PRIMERA COMISIÓN GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la persona Titular del Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León y a la Fiscalía General de Justicia del estado de Nuevo León a implementar acciones y estrategias inmediatas y urgentes que permitan la prevención, atención, sanción y erradicación de delitos contra las niñas, adolescentes y mujeres en la entidad.

LISTA DE VOTACIÓN 07 junio 2022

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 PRESIDENTA SEN. LUCIA VIRGINIA MEZA GUZMÁN			
 SECRETARIO DIP. JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ			
 SECRETARIO DIP. HUMBERTO AGUILAR CORONADO			
 SECRETARIO DIP. MARIANO GONZALEZ AGUIRRE			
 INTEGRANTE SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA			
 INTEGRANTE SEN. IMELDA CASTRO CASTRO			



**PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la persona Titular del Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León y a la Fiscalía General de Justicia del estado de Nuevo León a implementar acciones y estrategias inmediatas y urgentes que permitan la prevención, atención, sanción y erradicación de delitos contra las niñas, adolescentes y mujeres en la entidad.

**LISTA DE VOTACIÓN
07 junio 2022**

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE SEN. LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ			
 INTEGRANTE DIP. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA	<i>Aleida Alvarez Ruiz</i>		
 INTEGRANTE DIP. LEONEL GODOY RANGEL MORENA			
 INTEGRANTE SEN. KENIA LÓPEZ RABADÁN			
 INTEGRANTE DIP. ITZEL JOSEFINA BALDERAS HERNÁNDEZ	<i>Itzel</i>		
 INTEGRANTE SEN. MARIO ZAMORA GASTÉLUM	<i>M. Zamora</i>		



**PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la persona Titular del Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León y a la Fiscalía General de Justicia del estado de Nuevo León a implementar acciones y estrategias inmediatas y urgentes que permitan la prevención, atención, sanción y erradicación de delitos contra las niñas, adolescentes y mujeres en la entidad.

**LISTA DE VOTACIÓN
07 junio 2022**

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE SEN. ROGELIO ISRAEL ZAMORA GUZMÁN			
 INTEGRANTE DIP. REGINALDO SANDOVAL FLORES			
 INTEGRANTE SEN. NOÉ FERNANDO CASTAÑÓN RAMÍREZ			



**PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la persona Titular del Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León y a la Fiscalía General de Justicia del estado de Nuevo León a implementar acciones y estrategias inmediatas y urgentes que permitan la prevención, atención, sanción y erradicación de delitos contra las niñas, adolescentes y mujeres en la entidad.

**LISTA DE VOTACIÓN
07 junio 2022**

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SECRETARIO DIP. JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ	X		



**PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la persona Titular del Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León y a la Fiscalía General de Justicia del estado de Nuevo León a implementar acciones y estrategias inmediatas y urgentes que permitan la prevención, atención, sanción y erradicación de delitos contra las niñas, adolescentes y mujeres en la entidad.

**LISTA DE VOTACIÓN
07 junio 2022**

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>INTEGRANTE SEN. LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ</p>			



**PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la persona Titular del Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León y a la Fiscalía General de Justicia del estado de Nuevo León a implementar acciones y estrategias inmediatas y urgentes que permitan la prevención, atención, sanción y erradicación de delitos contra las niñas, adolescentes y mujeres en la entidad.

**LISTA DE VOTACIÓN
07 junio 2022**

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SECRETARIO DIP. MARIANO GONZALEZ AGUIRRE			



**PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la persona Titular del Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León y a la Fiscalía General de Justicia del estado de Nuevo León a implementar acciones y estrategias inmediatas y urgentes que permitan la prevención, atención, sanción y erradicación de delitos contra las niñas, adolescentes y mujeres en la entidad.

**LISTA DE VOTACIÓN
07 junio 2022**

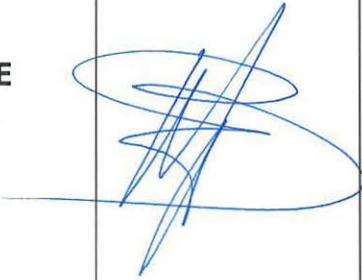
NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE SEN. KENIA LÓPEZ RABADÁN			



**PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la persona Titular del Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León y a la Fiscalía General de Justicia del estado de Nuevo León a implementar acciones y estrategias inmediatas y urgentes que permitan la prevención, atención, sanción y erradicación de delitos contra las niñas, adolescentes y mujeres en la entidad.

**LISTA DE VOTACIÓN
07 junio 2022**

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA			



**PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la persona Titular del Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León y a la Fiscalía General de Justicia del estado de Nuevo León a implementar acciones y estrategias inmediatas y urgentes que permitan la prevención, atención, sanción y erradicación de delitos contra las niñas, adolescentes y mujeres en la entidad.

**LISTA DE VOTACIÓN
07 junio 2022**

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE SEN. ROGELIO ISRAEL ZAMORA GUZMÁN			